



Pasto, 31 de octubre de 2023

Señora
LINDA MARIBEL ESCORCIA PONTON
lindaescorcia03@gmail.com
Contadero, Nariño



NAR2023EE030782

Asunto: NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: Resolución No. 1090
Fecha del Acto Administrativo; 20 de octubre de 2023
Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n): NO PROCEDE RECURSO ALGUNO
Autoridad ante quien se debe Secretaria de Educación de Nariño
Interponerse el Recurso:

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

Artículo 1^o. Prorrogar hasta el veintiséis (26) de enero de 2024, el plazo para que la señora LINDA MARIEL ESCORCIA PANTOJA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129578406, tome posesión en periodo de prueba del empleo denominado Técnico Operativo, código 314, grado 4, identificado con el código OPEC Nro. 160295, de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño, en la Institución Educativa San Carlos del Municipio de Contadero (N), de acuerdo con lo



dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Artículo 2. Notificar el contenido del presente acto a la señora LINDA MARIEL ESCORCIA PANTOJA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129578406, al correo electrónico: lindaescorcia03@gmail.com. Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación No. **NAR2023EE029844 del 23 octubre de 2023**, se solicitó la comparecencia de la señora LINDA MARIEL ESCORCIA PANTOJA, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que mediante el presente documento al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente en dos (02) folios se realiza la notificación por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibo del presente.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: RESOLUCION 1090 20 OCT 2023.pdf

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	23/01/2020

RESOLUCION Nro. 1090

(20 OCT 2023)

“Por medio de la cual se prorroga el plazo para tomar posesión de un empleo en la planta global la Gobernación del Departamento de Nariño”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer las vacantes definitivas referidas en el acuerdo Nro. 2020100003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado por los acuerdos Nro. 20211000020426 del 22 de junio de 2021, Nro. 20211000020626 del 28 de junio de 2021 y Nro. 20211000020746 del 9 de septiembre de 2021, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño, que se identificará como “proceso de selección Nro. 1522 de 2020- Territorial Nariño”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 11776 del 26 de agosto de 2022, “Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, código 314, grado 4, identificado con el código OPEC Nro. 160295, modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Gobernación del departamento de Nariño, proceso de selección Nro. 1522 de 2020– Territorial Nariño”, estableciendo que la dependencia de estas vacantes se ubicará en el lugar donde se presente la necesidad dentro del Departamento de Nariño.

Que, según acta general de audiencia pública de escogencia de empleo suscrita por el Secretario de Educación Departamental de Nariño JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA, La Subsecretaria Administrativa y Financiera de la SED ANGELA VANESA CORDOBA GARZON, la Profesional Universitaria de la Procuraduría Regional de Instrucción de Nariño MARTHA LUCIA NARVAEZ ESTUPIÑAN y la Profesional Universitaria de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño JOHANA CAROLINA VILLOTA MEDINA, se deja constancia de la no presencia a la hora señalada de los integrantes de la lista de elegibles NADYN NAZIR REYES SARMIENTO, LINDA MARIEL ESCORCIA PONTON, quienes fueron citados debidamente.

Que, de conformidad a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en la misma audiencia de escogencia de empleo se procedió a realizar la asignación de cada uno de los elegibles en los establecimientos educativos disponibles para proveer las dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 160295, dando como resultado el siguiente:

Numero de cedula	Nombre	Establecimiento Educativo asignado por orden alfabético
1051817333	NADYN NAZIR REYES SARMIENTO	Institución Educativa Promoción Social del Municipio de Gualmatan (N)
1129578406	LINDA MARIEL ESCORCIA PONTON	Institución Educativa San Carlos del Municipio de Contadero (N)

Que, en cumplimiento de las directrices de la Comisión Nacional de Servicio Civil que dispone el procedimiento de lista de elegibles, se procedió a expedir la Resolución 0884 del dieciséis (16) de agosto de 2023, por medio de la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora LINDA MARIEL ESCORCIA PANTOJA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129578406, en el empleo denominado Técnico Operativo, código 314, grado 4 de la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño, identificado con el código OPEC Nro. 160295.

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	23/01/2020

Que, a través de comunicación de fecha catorce (14) de septiembre de 2023 con radicación en la plataforma SAC Nro. NAR2023ER026622 y estando dentro de los términos previstos para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora LINDA MARIEL ESCORCIA PANTOJA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129578406, manifestó su aceptación de nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución Nro. 0884 de dieciséis (16) de agosto de 2023, en el empleo denominado Técnico Operativo, código 314, grado 4 de la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño, identificado con el código OPEC Nro. 160295.

Que, a través de comunicación de fecha catorce (14) de septiembre de 2023, con radicación en la plataforma SAC Nro. NAR2023ER026622, solicitó prórroga por hasta 90 días, para tomar posesión del referido empleo público, debido a que no reside en el lugar donde se ubica el empleo como lo permite el Artículo 2.2.5.1.7 del concepto 157851 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual por necesidad del servicio es procedente otorgarla.

Que, el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 establece, "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que, analizada la comunicación presentada de fecha catorce (14) de septiembre de 2023, SAC Nro. NAR2023ER026622 por la señora LINDA MARIEL ESCORCIA PANTOJA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129578406, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo, en los términos del Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

RESUELVE:

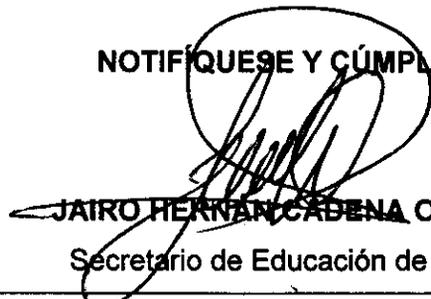
Artículo 1º. Prorrogar hasta el veintiséis (26) de enero de 2024, el plazo para que la señora LINDA MARIEL ESCORCIA PANTOJA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129578406, tome posesión en periodo de prueba del empleo denominado Técnico Operativo, código 314, grado 4, identificado con el código OPEC Nro. 160295, de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño, en la Institución Educativa San Carlos del Municipio de Contadero (N), de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Notificar el contenido del presente acto a la señora LINDA MARIEL ESCORCIA PANTOJA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129578406, al correo electrónico: lindaescorcia03@gmail.com

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

20 OCT 2023


JAIRO HERNÁN CABENA ORTEGA
Secretario de Educación de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Mario Fernando Chávez Chimachaná abogado contratista SED Nariño	Octubre de 2023	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza – P. U G4 Asuntos Legales	Octubre de 2023	
Aprobó: Angela Vanessa Córdoba Garzón – Subsecretaria Administrativa y Financiera.	Octubre de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		